

El proyecto de Construcción «Variante de Alhaurín el Grande». Clave: JA-2-MA-157, ha sido aprobado técnicamente con fecha 22 de septiembre de 1992. De acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Carreteras, Artº 10.4, se abre un trámite de Información Pública durante un período de Treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio, durante este período se podrán presentar observaciones, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la Variante y sobre la concepción global de su trazado.

El proyecto podrá examinarse en las oficinas del Servicio de Obras Públicas de esta Delegación Provincial, sitas en el Paseo de la Farola nº 7, Málaga, y las observaciones podrán presentarse, indistintamente, en la Delegación (Edificio Servicios Múltiples. Avda. de la Aurara, 47) o en el Paseo de la Farola nº 7.

Málaga, 22 de septiembre de 1992.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la apertura de plazo para presentación de solicitudes de adjudicación de viviendas de Promoción Pública en Municipios de esta Provincia.

La Comisión Provincial de Vivienda en su reunión de 25 de septiembre actual, acordó señalar el plazo que a continuación se detalla para la presentación de solicitudes de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública, que se construyen en los Municipios siguientes:

Plazo de Un mes a partir de la fecha del Anuncio en BOJA.

Expediente: GR-89-070-V.
Municipio: Cijuela.
Nº de Viviendas: 15.

Expediente: GR-86-050-V.
Municipio: Moraleda de Zafayona.
Nº de Viviendas: 60.

Expediente: GR-89-190-V.
Municipio: Tocón (T.M. Illora).
Nº de Viviendas: 16.

Expediente: GR-89-080-V.
Municipio: Zogra.
Nº de Viviendas: 20.

Plazo de Dos meses a partir de la fecha del Anuncio en BOJA.

Expediente: GR-90-050-V.
Municipio: Domingo Pérez (T.M. Iznalloz).
Nº de Viviendas: 22.

Expediente: GR-88-780-V.
Municipio: Güéjar Sierra.
Nº de Viviendas: 16.

Expediente: GR-90-010-V.
Municipio: Obéilar.
Nº de Viviendas: 16.

Las solicitudes habrán de presentarse en los Ayuntamientos respectivos, en modelo oficial que se facilitará a los interesados y dentro del plazo indicado, por aquellos titulares en quienes concurren los requisitos exigidos en el Decreto 413/1990 de 26 de diciembre (BOJA número 6 de 25.1.91), sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública. En Moraleda de Zafayona, sólo podrán solicitar vivienda los ocupantes de albergues construidos anteriormente en este Municipio.

Cualquier información sobre viviendas y circunstancias que concurren en las promociones, será facilitada por los Ayuntamientos o en esta Delegación Provincial, Avda. de la Constitución número 18, portal 2.

Granada, 28 de septiembre de 1992.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO sobre el traspaso de algunas dependencias de la Consejería.

La Consejería de Asuntos Sociales ha ubicado sus distintas dependencias de la forma que a continuación se expone:

1) En el Palacio de Monsalves, c/ Monsalves, números 8 y 10, 41001 Sevilla, teléfonos 422 12 85, 422 55 83, 421 54 79 y 421 41 49, se ha establecido la Consejería y la Viceconsejería.

2) En la c/ Jesús del Gran Poder nº 27, 41001 Sevilla, teléfono 455 47 00, continúan ubicadas las siguientes dependencias administrativas:

Secretaría General Técnica.

Oficina del Plan de Barriadas de Actuación Preferente.

3) En el Edificio Sevilla, I, octava planta, Avda. San Francisco Javier nº 1, 41005 Sevilla, se han instalado:

El Comisionado para la Droga, teléfonos 492 53 79, 492 53 80, 492 53 94 y 464 66 66. Existe además un teléfono gratuito de información al drogodependiente 900 - 20 05 14.

La Dirección General de Política Migratoria, teléfono 492 54 40.

4) La Dirección General de Atención al Niño, continúa ubicada en la c/ O'donnell nº 10, 41001 Sevilla, teléfono 455 47 00.

5) La Dirección General de Juventud se mantiene en c/ Muñoz Olivé nº 1, planta 3ª, 41001 Sevilla. teléfono 421 68 10, 421 37 34, 422 04 96 y 422 69 43.

Sevilla, 28 de septiembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Pedro Rueda Cascado.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO (PP. 1467/92).

El Excmo. Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada el 26 de junio de 1992 y al particular 2.2. de su Orden del Día, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector 18 «Santa Ana», incoado o iniciativa particular.

En cumplimiento de lo acordado por el referido acuerdo plenario y de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 del R.D. Legislativo 1/1992 que aprobó el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete el expediente a información pública durante Un Mes desde la publicación en el BOJA de este anuncio al objeto de que durante el mencionado plazo, pueda ser examinado el expediente por cuantas personas se consideren afectadas y formulen las observaciones, sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilios ignorados, o los efectos establecidos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Jerez de la Frontera, 14 de septiembre de 1992.- El Tte. Alcalde Delegado de Política Territorial y Medio Ambiente, Manuel A. González Fustegueras.

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (MALAGA)

ANUNCIO (PP. 1544/92).

El Pleno Corporativo, en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 1992; acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del P.E.R.I. del Sector S-5 del P.G.O.U. de Fuengirola, de iniciativa Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente se hallará de manifiesto en la Oficina Municipal de Urbanismo, sita en Camino de Coín, s/n en horas de oficio.

Contra dicho acuerdo se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOJA, como trámite previo al Recurso Contencioso-Administrativo.

Fuengirola, 23 de septiembre de 1992.- La Alcaldesa-Presidenta, Esperanza Oña Sevilla.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

ANUNCIO.

Por Resolución de la Alcaldía Núm. 2.636 se convocan los concursos para cubrir una plaza de Animador Cultural y otra de Animador Musical, ambas como personal laboral de este Ayuntamiento. Estas plazas se encuentran incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 1992.

Se inserta a continuación y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 6 del R.D. 896/91, de 7 de junio, las bases de la convocatoria aprobadas por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 30 de julio de 1992.

Lo que se pone en público conocimiento.

Guadix, 23 de septiembre de 1992.- El Alcalde-Presidente,
José Luis García Raya.

BASES DEL CONCURSO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ANIMADOR MUSICAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

PRIMERA: Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso de una plaza de Animador Musical de la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente. Dicha plaza será a tiempo parcial siendo la jornada semanal de 16 horas.

Esta plaza se corresponde con el grupo de clasificación D de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto.

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado.
- d) No padecer enfermedad, o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de Funciones Públicas por sentencia firme.

TERCERA: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y en ellas se manifestará que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2 referido a la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.E., después de la publicación íntegra de las bases en el B.O.P. y B.O.J.A.

Las instancias deberán ir reintegradas y en ellas se acompañará el resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de 2.000 Ptas. a que ascienden los derechos de examen.

Los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 6, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento Notarial, o compulsados por la Secretaría General previa exhibición del original. Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

CUARTA: Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos así como de excluidos, con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución deberá publicarse mediante edicto en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, disponiendo los aspirantes excluidos de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Transcurrido dicho plazo de 10 días, subsanados en su caso, los defectos habidos, el Sr. Alcalde dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos así como la de excluidos, publicándose mediante edicto en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. En esta misma Resolución se determinará el lugar, día y hora en que se reunirá el Tribunal a efectos de valorar los méritos que recoge la base 6. En el mismo edicto se publicará la determinación de los miembros del Tribunal.

QUINTA: 5.1. El Tribunal tendrá la categoría 4 de las recogidas en el art. 33.2 del R.D. 236/1988, de 4 de Marzo, y quedará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o persona en quien delegue, y suplente.

VOCALES: Un miembro del grupo municipal del PSOE, titular y suplente.
Un miembro de un grupo municipal de la oposición, titular y suplente.
Un vocal designado por los representantes de los trabajadores, titular y suplente.
Un funcionario del Ayuntamiento, titular y suplente.

SECRETARÍA: El de la Corporación o persona en quien delegue, titular y suplente.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus componentes.

5.3. Los miembros del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos, alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la L.P.A. notificándolo a la Autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes. Asimismo deberán abstenerse en el caso de haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas del grupo D en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Tribunal no podrá aprobar ni proponer un número de aspirantes superior al de las vacantes convocadas, siendo nulas las propuestas de aprobados que contravengan este límite.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.6. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria.

VALIDACIÓN DE MERITOS

SEXTA: Por estar en posesión de Diploma, Certámenes y cursos relacionados con la actividad a desempeñar 0,5 puntos.
por cada Diploma, Certamen o Curso hasta un máximo de 4 puntos.

- Entrevista currículum 0 a 3 puntos.

- Por haber ejecutado tareas como Director o Subdirector en bandas de música, en poblaciones de mas de 20.000 habitantes, un punto por año hasta un máximo de ... 5 puntos.

- Por haber ejecutado tareas como Director o Subdirector en bandas de música, en poblaciones de menos de 20.000 habitantes, 0,25 puntos por cada año hasta un máximo de 2 puntos.

- Por haber pertenecido a Banda de música 0,5 puntos por una año hasta un máximo de 5 puntos.

- Documentación que acredite la pertenencia a Organizaciones o Asociaciones relacionadas con la actividad a desempeñar, 2 puntos.

La calificación final del concurso, vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en el mismo, siendo aprobados aquellos aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación. En caso de empate se estará a aquel de los aspirantes de mayor edad.

SEPTIMA: El Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, con la puntuación obtenida en el Concurso. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde con propuesta de contratación.

En el plazo de 20 días naturales, los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la Base 2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, se aportará de oficio la documentación.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2 no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde dictará resolución, contratando a los aprobados.

OCTAVA: Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, R.D. 781/1986, de 18 de Abril. Subsidiariamente el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como el Reglamento para Ingreso en la Administración Pública de 19 de Diciembre de 1984, aprobado por R.D. 2223/1984 y demás legislación concordante.

NOVENA: La presente convocatoria y bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento administrativo.

DILEGENCIA: Que la hago yo el Secretario General para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 30 de Julio de 1.992.